



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

DON DOMINGO JOSE RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de LUBRIN, en relación a la situación actual, de emergencia sanitaria que estamos viviendo por la pandemia provocada por el COVID-19, dada la situación económica que atraviesan algunas familias de Lubrín por el estado de alarma decretado desde el día 14 de Marzo de 2020, en el que muchos establecimientos se han visto obligados a cesar su actividad por un periodo superior a 40 días, viéndose afectados muchos trabajadores por cuenta ajena, autónomos, pymes y demás personas vulnerables que hayan visto mermado su bienestar social básico, así como en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril me otorga, este Ayuntamiento como administración más cercana y conocedor de la situación de la población, se ve en la necesidad de aprobar el “ **PROYECTO LUBRIN ANTE EL COVID-19**”, que contemplan entre otros el Plan de Apoyo a Autónomos.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar “ **Plan de Apoyo a Autónomos**”

SEGUNDO: Los requisitos de los beneficiarios para poder acogerse a este Plan serán los siguientes:

- 1) Haber estado de alta en la seguridad social en el momento de la declaración de estado de alarma en algún negocio del municipio de Lubrín.
- 2) Haberse acogido a los planes por cese actividad del gobierno central por la declaración del estado de Alarma.
- 3) Estar empadronado en el municipio de Lubrín en el momento del cese de la actividad.
- 4) Que el establecimiento que regenta o dirige donde se encontraba desempeñando su labor se haya visto obligado al cierre por un periodo superior a 40 días.
- 5) Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

TERCERO: El Procedimiento para poder acogerse a esta ayuda será mediante una instancia general dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lubrín solicitando acogerse a este Plan y adjuntando la documentación necesaria para comprobar que cumple con los requisitos exigidos. La tramitación de la documentación se hará una vez publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Las ayudas irán destinadas a los siguientes conceptos:

1. Al pago de alquiler en los casos donde los autónomos no sean dueños de los establecimientos que dirigen, en ningún caso su cuantía superará el 75% del pago de alquiler, que justificará adecuadamente con cuantos documentos se le requieran, esta ayuda será por un máximo de dos meses y serán incompatibles con cualquier tipo de ayuda con la misma finalidad.

2. Ayuda dirigida a la exención del 100% de las tasas de agua y alcantarillado, de dos trimestres (Enero-Junio). En caso de que el consorcio del Sector II emita recibo de basura también podrán optar a una ayuda económica que no podrá superar el 75% del recibo, que tampoco superará el periodo de dos trimestres.

Estas ayudas no son acumulativas, es decir, el beneficiario tendrá que optar por una u otra.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a 30 de Abril de dos mil veinte.


EL ALCALDE
Ddo. Domingo José Ramos Camacho


Ante mí La Secretaria Accidental

Fdo. Encarna Agüera Cortés